



**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS,
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA EL DESARROLLO DE
PROCESOS DE SELECCIÓN
EN LA
REPÚBLICA DEL PERÚ**

Edición Enero - 2003

INFORMACION GENERAL

I. OBJETO:

El objetivo de los presentes lineamientos es el de brindar las herramientas básicas para permitir el desarrollo, eficiente y oportuno, de procesos de selección enmarcados en los principios generales que inspiran el quehacer administrativo y de adquisiciones a nivel nacional e internacional.

II. ALCANCES:

Estos procedimientos serán de aplicación a todo tipo de requerimientos de contratación, adquisición o de cualquier encargo derivado de convenios específicos celebrados con organismos internacionales, entidades públicas, privadas o mixtas.

La excepción para la aplicación de estos procedimientos estará determinada por los convenios en cuyo financiamiento participen recursos provenientes de la Banca Multilateral, en cuyo caso se aplicarán los procedimientos de esta.

III. PRINCIPIOS GENERALES:

Los lineamientos generales para el desarrollo de procesos de selección implican un sometimiento expreso y obligatorio a los principios siguientes:

- Mejor combinación de economía, eficiencia y eficacia;
- imparcialidad, integridad y transparencia;
- Competencia efectiva y oportuna.

IV. FORMAS DE LOS PROCEDIMIENTOS:

Las formas de procesos aplicables a cada proceso de selección específico podrán ser las siguientes:

- Licitación Pública Internacional
- Licitación Pública Local o Regional
- Licitación por Invitación Formal
- Concurso Público
- Concurso por Invitación Formal
- Negociación Directa

Las licitaciones públicas atienden la necesidad de contratar la compra – venta de bienes, suministro de bienes, ejecución de obras de ingeniería, o similares.

En el caso de los concursos, estos atienden la necesidad de contratar los servicios de asesorías, consultorías, gerencias, elaboración de estudios de obras de ingeniería y supervisión de la ejecución de los mismos, o similares.

La negociación directa, dentro de los límites considerados en el punto V siguiente, permite atender cualquiera de los supuestos anteriores, bastando para dicho efecto la identidad técnica entre el bien servicio u obra requerido y la conformidad por el precio propuesto. Para este efecto, basta la invitación a presentar cotización, enviada por la OEI, que deberá ser atendida en un plazo que no deberá exceder los 10 días calendarios.

Adicionalmente, cuando la OEI lo considere necesario podrá solicitar cotizaciones adicionales sin que dicho supuesto afecte la celeridad razonable de la adquisición.

Para los casos que por su naturaleza especial difieran de los supuestos anteriores, les será aplicable las reglas de los concursos, sobre la base de las limitaciones con respecto al monto.

V. MONTOS PARA DETERMINAR LAS FORMAS DE LOS PROCEDIMIENTOS:

- Licitación Pública Internacional	Desde	US\$	2'500,000.01
- Licitación Pública Local o Regional	Hasta	US\$	2'500,000.00
- Licitación por Invitación Formal	Hasta	US\$	500,000.00
- Concurso Público	Desde	US\$	300,000.01
- Concurso por Invitación Formal	Hasta	US\$	300,000.00
- Negociación Directa	Hasta	US\$	80,000.00

Para efectos de determinar el procedimiento a utilizar en cada proceso de selección, referencialmente se deberá observar los límites establecidos para cada uno. Sin embargo, podrá utilizarse cualquier modalidad de procedimiento dependiendo de la naturaleza del contrato a celebrar, de las circunstancias propias del mercado local o internacional e inclusive de las circunstancias de urgencia o emergencia que podrían presentarse en cada caso.

Sin perjuicio de lo señalado, para la atención de circunstancias especiales que no podría ser cubiertas con éxito utilizando los presentes procedimientos, la OEI podrá proponer procedimientos alternativos acordes con la naturaleza de cada caso.

VI. COMISIONES ESPECIALES:

Salvo el supuesto de negociaciones directas, los procesos de selección deberán ser dirigidos en todas sus etapas por una Comisión Especial.

Para cada caso específico, el Director Regional de la OEI será la autoridad responsable de la designación de la integridad de la Comisión Especial, la misma que como mínimo deberá incluir:

1. Director Regional de la OEI, o su representante con derecho a voto dirimente, quien la presidirá;
2. Un especialista en los bienes y servicios a licitarse, y
3. Un abogado especialista en licitaciones.

En los casos de procesos desarrollados por encargo, la conformación de la Comisión Especial podrá incluir algún o algunos representantes designados por la entidad

convocante, sin que dicha designación implique la pérdida de la mayoría de votos por parte de los integrantes de la OEI.

El quórum de cada reunión se entenderá validamente constituido con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, incluido el Presidente de la Comisión Especial sin cuya asistencia no tendrá validez ninguna reunión o acuerdo.

Se podrá invitar con voz pero sin voto a técnicos y profesionales para asuntos puntuales previo acuerdo unánime de los integrantes de la Comisión Especial.

VII. CRITERIOS DE EVALUACION:

Los criterios de evaluación técnica y económica deberán adecuarse y orientarse a otorgar mayor puntaje total a aquellas propuestas que atiendan, o superen la atención, a las necesidades establecidas en los términos de referencia.

VIII. SISTEMAS Y MODALIDADES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Cuando sea necesario, se indicarán los sistemas o procedimientos que se utilizarán para determinar el precio, sobre la base de las condiciones pre-establecidas en función a la naturaleza y objeto principal del contrato.

8.1. Los sistemas podrán ser:

1. Suma alzada y
2. Precios unitarios, tarifas o porcentajes.

8.1.1. En el sistema de suma alzada, el postor formula su propuesta por un monto fijo y por un determinado plazo de ejecución. Tratándose de obras, el postor presentará, además, el desagregado por partidas que da origen a su propuesta. Este sistema sólo será aplicable cuando las magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas y en los términos de referencia y, en el caso de obras, en los planos y especificaciones técnicas respectivos.

En los casos en que no estuvieran definidas las especificaciones técnicas y/o términos de referencia la OEI podrá brindar un servicio adicional anticipado de elaboración de las mismas.

8.1.2. En el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el postor formula su propuesta ofertando precios, tarifas o porcentajes en función de las partidas o cantidades referenciales contenidas en las Bases, y que se valorizan en relación a su ejecución real, así como por un determinado plazo de ejecución. En estos casos, el postor presentará, además del desagregado a que se refiere el párrafo precedente, el valor total de la oferta económica.

Así mismo, las Bases de los procesos de selección para la adquisición y contratación de bienes, servicios y ejecución de obras indicarán, cuando sea pertinente, la forma o modalidad en que se realizará la ejecución del contrato en lo referente a su financiamiento y/o en lo relativo al cumplimiento total de la o las prestaciones que constituyen el objeto del mismo. Estas modalidades podrán ser las consideradas en los

presentes lineamientos u otras que se establezcan de acuerdo a la naturaleza del requerimiento.

Las Bases podrán determinar que la modalidad sea propuesta por el postor, en cuyo caso se considerará como uno de los factores a evaluar en la propuesta.

8.2. Las modalidades podrán ser:

8.2.1. Por el Financiamiento, cualquiera que sea el objeto del contrato:

a) Con financiación de la Entidad: En esta modalidad la Entidad financia el costo de los bienes, servicios o ejecución de obras.

b) Con financiación del contratista: En esta modalidad el postor se compromete a asumir directamente el financiamiento del monto total o parcial del contrato de adquisición de bienes, servicios o ejecución de obras.

c) Con financiación de terceros: En esta modalidad el financiamiento del monto total o parcial de los bienes, servicios o ejecución de obras y los costos financieros son asumidos por un tercero comprometido conjuntamente con el postor y con la Entidad.

8.2.2. Por el Alcance del Contrato, en procesos de selección para prestaciones especiales referidas a bienes, servicios o ejecución de obras:

a) Llave en mano: En esta modalidad el postor ofrece todos los bienes y/o servicios necesarios para poner en funcionamiento la prestación objeto del contrato.

b) Administración controlada: En esta modalidad el postor se compromete a efectuar la dirección técnica y económica de la prestación.

c) Concurso oferta: En esta modalidad el postor concurre ofertando expediente técnico, ejecución de la obra, plazos y, de ser el caso, terreno. Para la ejecución de la obra, el postor podrá ofertar sistemas constructivos convencionales o no convencionales, siempre que estos últimos permitan futuras ampliaciones de obra por el sistema convencional.

IX. DE LAS LICITACIONES y CONCURSOS

Adicionalmente a las diferencias en cuanto a la cuantía, para determinar el uso de la forma de un proceso u otro, dependerá de la naturaleza del contrato a celebrar, de las circunstancias propias del mercado local o internacional e inclusive de las circunstancias de urgencia o emergencia que podrían presentarse en cada caso.

X. CONTENIDO DE LAS BASES DE UN PROCESO:

Las bases de una Licitación Pública Internacional recogerán las condiciones mínimas siguientes:

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 Entidad convocante

En este punto se deberá identificar a la entidad convocante, y de ser el caso indicar que la OEI actúa por encargo.

1.2 Objeto

El objeto resume las características generales del bien, suministro u obra a contratar.

1.3 Valor referencial

Se establecerá el monto de referencia que será el máximo por el cual los oferentes deberán formalizar su propuesta, calculando los costos directos e indirectos que impliquen la elaboración y presentación de la propuesta y la suscripción y ejecución del contrato.

1.4 Sistema y modalidad

Conforme a lo definido entre la entidad convocante y la OEI, el sistema y la modalidad, cuando se estime pertinente, se establecerá conforme a lo establecido en la información general de los presentes lineamientos.

1.5 Órgano responsable del proceso de selección

Para cada caso específico, el Director Regional de la OEI será la autoridad responsable de la designación de la integridad de la Comisión Especial, la misma que como mínimo deberá incluir:

- a. Director Regional de la OEI, con derecho a voto dirimente, quien la presidirá;
- b. Un especialista en los bienes y servicios a licitarse, y
- c. Un abogado especialista en licitaciones.

En los casos de procesos desarrollados por encargo, la conformación de la Comisión Especial podrá incluir algún o algunos representantes designados por la entidad convocante, sin que dicha designación implique la pérdida de la mayoría de votos por parte de los integrantes de la OEI.

El quórum de cada reunión se entenderá validamente constituido con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, incluido el Presidente de la Comisión Especial sin cuya asistencia no tendrá validez ninguna reunión o acuerdo.

Se podrá invitar con voz pero sin voto a técnicos y profesionales para asuntos puntuales previo acuerdo unánime de los integrantes de la Comisión Especial.

1.6 Venta y entrega de las Bases

El costo de las Bases será determinado en cada caso, debiéndose establecer en el aviso de convocatoria el costo de las mismas, lugar, plazo y horario para su

adquisición.

En todos los casos, para efectos de participar en el proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados adquieran las Bases.

Para este efecto, la OEI registrará el día y hora en que se efectúa la compra de cada juego de bases, identificando al posible postor adquirente.

1.7 De los postores

1.7.1 Requisitos para ser postor

Puede presentarse como postor cualquier persona natural o jurídica que, de acuerdo con las bases y la legislación aplicable, esté capacitada para ofrecer lo solicitado materia del proceso, que esté legalmente constituida y acreditada como tal.

Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar que su duración o existencia legal no será inferior a la vigencia del contrato y un año más.

Quien o quienes participen en esta licitación, sean personas naturales o jurídicas, se comprometen al fiel cumplimiento de las especificaciones establecidas en las Bases o pliego de condiciones.

1.7.2 Impedimentos para ser postor

Están impedidos de ser postores, las personas naturales o jurídicas que hayan participado como tales en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al proceso de selección y sirve de base para el objeto del contrato.

Adicionalmente, estarán impedidos aquellos que conforme a la legislación local, estaría impedidos en caso el proceso lo hubiere desarrollado la entidad convocante.

1.7.3 Otros

A los postores les está prohibido celebrar acuerdos entre sí o con terceros a fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia; ante dicha eventualidad, se descalificará al postor o postores.

La concurrencia del postor implica su conocimiento de las Bases y tácito sometimiento a ellas en todas sus partes.

Luego de la etapa de atención de consultas, el postor que adquiere las Bases se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre.

1.8 Cancelación o suspensión del proceso de selección

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, por decisión propia o a solicitud de la entidad convocante, puede cancelarlo o suspenderlo sustentando las razones que tuvo para ello y esta decisión no es

objeto de recurso alguno. Esta cancelación o suspensión no da derecho a indemnización alguna, lo cual aceptan los proponentes expresamente.

CAPITULO II

BASE LEGAL

Este capítulo contendrá una enumeración de toda aquella norma legal local por la que se le permite a la entidad convocante a celebrar con la OEI convenios para que esta última desarrolle procesos de selección.

Así mismo, se hará mención a todo documento oficial suscrito entre la entidad convocante y la OE, sin perjuicio de aquel documento que apruebe las bases y la convocatoria a proceso.

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 De la convocatoria

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectúa mediante la publicación en el Diario Oficial del lugar y en otro diario de circulación nacional, en las fechas indicadas en el calendario del proceso.

Adicionalmente, la información considerada en la publicación se podrá poner a disposición de todos los postores interesados así como del público en general en la página Web que oportunamente se disponga

3.2 Cronograma

El cronograma calendarizado de cada proceso específico se establecerá en el anexo respectivo de las bases del proceso.

3.3 Aclaraciones, observaciones y dudas

Todo proyecto de bases deberá incluir un procedimiento claro y expeditivo para la formulación de dudas u observaciones a las bases y la atención a las mismas.

De ser el caso, la Comisión Especial podrá, de oficio, aportar las aclaraciones que considere pertinentes, aún cuando estén referidas a temas no consultados u observados.

Las consultas absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases y de las condiciones del contrato, consecuentemente si las propuestas no se adecuasen a lo absuelto y aclarado, será exclusiva responsabilidad del postor ofertante.

3.3.1 Reunión aclaratoria

Luego de la atención a las consultas consideradas en el punto anterior, con el objeto de brindar mayor claridad a las bases y términos de referencia, se fijará una reunión aclaratoria. El contenido de esta reunión se resumirá en un

documento que se remitirá a todos los adquirentes de bases.

3.3.2 Presentación de nuevas consultas

Se recibirán nuevas solicitudes de aclaración, observaciones o dudas, escritas, presentadas hasta la fecha señalada en el cronograma.

3.3.3 Respuesta a nuevas consultas

Las preguntas o inquietudes posteriores a la reunión aclaratoria (numeral 3.3.1) se responderán por escrito y se enviarán a todos los proponentes, a la dirección suministrada por ellos. En la respuesta se incluirán las modificaciones, aclaraciones o adiciones resultantes si a ello hubiere lugar.

Una vez resueltas, todas las observaciones, o si estas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso.

En el caso que el adquirente no hubiera efectuado ninguna observación, debe entenderse su sometimiento tácito a las Normas y procedimientos establecidos en las presentes Bases, sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que de ellas efectúe la Comisión Especial.

Una vez integradas las Bases, la Comisión Especial es el único órgano autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

3.4 Elaboración y presentación de la propuesta

Los proponentes dispondrán de un plazo, determinado para cada caso según la complejidad del proceso, contado a partir de la fecha de venta y entrega de bases de la licitación, para preparar y entregar las ofertas.

La presentación de la oferta será evidencia de que el postor ha examinado completamente las Bases, ha obtenido de la OEI aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y ha aceptado que los documentos están completos y que conoce y acepta las normas que rigen la licitación y la contratación.

3.5 Actos públicos de recepción y apertura de sobres No.1, 2 y 3

Considerando la naturaleza de la Licitación Pública Internacional, el postor deberá presentar tres sobres denominados:

1. Información jurídica y financiera
2. Propuesta Técnica
3. Propuesta Económica

Las bases de cada proceso y su respectivo cronograma establecerán el lugar, fecha y hora de la presentación de cada uno de los sobres.

3.6 Acto de otorgamiento de la Buena Pro

El acto de otorgamiento de la Buena Pro se realizará a continuación del Acto de

apertura del sobres N° 3 y en el mismo día y lugar. La Comisión Especial definirá y señalará la hora exacta en que se reanudará el Acto Público.

3.7 De las prorrogas y postergaciones

La prórroga o postergación de las etapas de un proceso de selección se determina por acuerdo de la Comisión Especial, lo cual la OEI comunicará por escrito en forma oportuna a todos los adquirentes o a todos los postores según corresponda.

La fecha de presentación de propuestas y la Adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por la OEI previo acuerdo de la Comisión Especial, por causas debidamente sustentadas y dicha postergación será comunicada a los proponentes mediante notificación escrita dirigida a la dirección registrada de cada uno de ellos.

CAPITULO IV

CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO ECONOMICO

4.1 De las propuestas

Las propuestas se presentarán en original y en tantas copias como miembros de la Comisión especial hayan sido designados.

La totalidad de la información contenida en las mismas se presentará en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, numeradas y visadas en todas las páginas que contengan información por el postor o su representante legal autorizado en tres (3) sobres perfectamente cerrados, e identificados con su membrete según el siguiente modelo:

SOBRE N° 1 INFORMACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA

OEI

Licitación Pública Internacional N° -200...-OEI -.....

DENOMINACION DE PROYECTO

Nombre o Razón Social

SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA

OEI

Licitación Pública Internacional N° -200...-OEI -.....

DENOMINACION DEL PROYECTO

Nombre o Razón Social

SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA

OEI

Licitación Pública Internacional N° -200....-OEI -.....

DENOMINACION DEL PROYECTO

Nombre o Razón Social

Debiendo en cada sobre estar incluido el original y las copias requeridas de las propuestas, los cuales serán evaluados de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en las Bases. En caso de alguna discrepancia entre dichas copias prevalecerá el original, el cual deberá identificarse apropiadamente en la propuesta correspondiente.

En caso de incluir expresiones de tipo técnico en otro idioma, éstas deberán ser aclaradas en un glosario donde para cada expresión se señalará su significado y alcance en español.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta. La OEI se reserva el derecho de verificar que la información brindada por el postor en su oferta, se ajusta a la realidad.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las Bases.

Las ofertas presentadas y toda la documentación adjunta no serán devueltas bajo ninguna circunstancia después del acto de apertura.

En todos los supuestos, el postor deberá asumir todos los costos relacionados con la preparación, elaboración y presentación de su oferta. La OEI no será en ningún caso responsable de estos costos, independientemente de la conducción o resultado del proceso de la Licitación.

4.2 Precio

El precio será expresado en la moneda estipulada en las bases, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), bajo el sistema que cada caso establezca, suma que, en general, deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, aranceles, gastos de internamiento, tributos vigentes o los que los substituyan, creados o por crearse, seguros, transporte, inspecciones, certificaciones, instalación, pruebas, servicios de soporte técnico, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes a adquirir, o los servicios a contratar, según el detalle de los términos de referencia.

El precio total de la oferta, debe presentarse en números y en letras coincidentes, en el caso de discrepancia prevalecerá el precio cotizado en letras.

4.3 Plazo de validez de la oferta

El plazo mínimo de vigencia de la oferta incluirá el periodo de desarrollo del proceso, contando desde la presentación del sobre N° 1, e incluirá **35 días** adicionales posteriores a la fecha de otorgamiento de la buena pro. De ser necesario, la OEI requerirá a los postores la prórroga de este plazo.

Cualquier oferta que se presente después de la fecha y hora señaladas en las Bases, no podrá ser recibida por la OEI, al igual que cualquier documento que

deba ser entregado en acto público, tampoco podrá ser recibido por fuera de él.

4.4 Plazo y Lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio

Es requisito indispensable para el otorgamiento de la Buena Pro, que el postor se comprometa a cumplir con sus obligaciones en el lugar y tiempo máximo exigido por los términos de referencia o las condiciones válidamente ofertadas.

4.5 Garantía de fiel cumplimiento

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que quede en firme la adjudicación, antes de la suscripción del contrato, el postor adjudicatario deberá entregar a la entidad con quien suscribirá el contrato una carta fianza o una póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa legalmente autorizada, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del beneficiario.

La garantía de cumplimiento tendrá una vigencia mínima de noventa días calendarios (90) adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato.

En caso de que se den atrasos en la ejecución del objeto de la licitación, por cualquier motivo, el Contratista deberá prorrogar la Garantía de fiel cumplimiento, por un período igual al del atraso total ocurrido, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudiere haber establecido el contrato respectivo.

4.6 Garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta

El otorgamiento de la Buena Pro, en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20 %) de este, estará condicionado a la presentación, previo a la suscripción del contrato, de una Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del beneficiario, por un monto equivalente a la diferencia entre el Valor Referencial y el monto de la respectiva propuesta económica.

4.7 Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta debe contener la Garantía de Seriedad. Esta garantía debe ser expedida por el valor equivalente al 10% del valor referencial, válida como mínimo por el plazo de validez de la Oferta considerado en el numeral 4.4.

Las características de esta garantía serán las mismas que las consideradas para la Garantía de Fiel Cumplimiento, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del beneficiario.

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación o bien a la firmeza del acto que declara desierto el concurso. La Garantía de Seriedad no se devolverá al adjudicatario en tanto éste no rinda la Garantía de Cumplimiento y se satisfagan las demás formalidades conducentes a asegurar el cumplimiento del contrato.

Si el adjudicatario no rindiere la Garantía de fiel cumplimiento a satisfacción, se ejecutará la Garantía de Seriedad, sin derecho a reclamo por parte del adjudicatario. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de daños y perjuicios que pudiera corresponder.

En caso de presentarse un recurso en contra de la adjudicación, o que el adjudicatario no rindiere la Garantía de Cumplimiento, o que la OEI requiera extender el tiempo de estudio, los oferentes que desearan conservar su interés legítimo en la licitación, deberán mantener o prorrogar la vigencia de sus ofertas y sus garantías hasta tanto la adjudicación, o readjudicación, en su caso, no adquiera firmeza, o se declare desierto el concurso.

CAPITULO V

ACTO PUBLICO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

5.1 Recepción de sobres y apertura de los sobres No.1

5.1.1 El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora estipulados en las Bases, en presencia de la Comisión Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.

5.1.2 El acto de recepción de propuestas se inicia cuando la Comisión Especial empieza a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo la información jurídica y financiera y las propuestas técnico y económica, en tres sobres cerrados.

5.1.3 El postor acreditará por escrito a su Representante Legal, quien deberá identificarse con su Documento de Identidad. En el caso que el Representante Legal del postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación.

5.1.4 Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de las presentes Bases. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar, de manera individual o de manera conjunta, más de un consorcio.

5.1.5 A continuación la Comisión Especial procederá a abrir los sobres que contienen la información jurídica y financiera.

5.1.6 La Comisión Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las presentes Bases. Si existiesen defectos de forma tales como omisiones o errores, la Comisión Especial está facultada,

dentro del acto público o durante el proceso de evaluación subsiguiente, para otorgar un plazo máximo de cinco (5) días desde la presentación de la misma, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta a subsanarse continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. La falta de subsanación implicará la exclusión del proceso.

Antes de concluir con el acto público, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por los miembros de la Comisión Especial y por los postores que así lo deseen. Los sobres N°3 se mantendrán en custodia del Notario Público hasta la fecha en que la Comisión Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de los Sobres N°1

5.2 Apertura de propuestas de los sobres No.2

5.2.1 En la fecha y hora señalados en las bases, se dará lectura de los resultados de la revisión jurídica y financiera, procediéndose a abrir exclusivamente los sobres N°2 de aquellos postores que hayan cumplido con presentar válidamente la información exigida en el Sobre N°1. Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.

5.2.2 Los errores u omisiones en las propuestas contenidas en los sobres N° 2 y 3 son insubsanables, por lo que:

1. En el caso de que la propuesta técnica no presente la información suficiente que acredite la identidad de la misma con los términos de referencia, será descalificada.
2. De no presentarse información sustentatoria que acredite los puntos de la propuesta que recibirían puntaje en la calificación, estos ítems de calificación recibirán 0 puntos.
3. Incluir en el Sobre de la propuesta técnica cualquier tipo de información que implique conocer el contenido de la propuesta económica implicará la descalificación de la propuesta.
4. Se entenderá descalificada la propuesta que incluya más de una propuesta técnica.

5.2.3 Para participar en la fase final, las Propuestas Técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de 70 puntos en la evaluación, de lo contrario se considerarán desaprobadas y serán descalificadas en esta etapa; en consecuencia, no será necesario evaluar la propuesta económica respectiva y se mantendrán cerrados los sobres N° 3 que correspondan.

5.3 Acto público de apertura de los sobres No.3 y otorgamiento de la Buena Pro

5.3.1 El día y hora señalado en el Cronograma de las bases, se reiniciará el Acto de Licitación y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido descalificadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, o por no haberse presentado recogiendo las condiciones mínimas establecidas en los

términos de referencia.

5.3.2 La Comisión Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N°3 públicamente, y se leerá su contenido. La propuesta podrá ser descalificada en los supuestos siguientes:

1. No presentar Propuesta Económica.
2. Presentar más de una propuesta económica.

5.3.3 Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Especial verificará la sumatoria de las propuestas y, de existir alguna incorrección aritmética, deberá corregirlas a fin de consignar el monto correcto, y asignarle el lugar que le corresponde. Dicha corrección figurará en el acta respectiva.

5.3.4 Las propuestas económicas serán evaluadas en privado, luego de que la Comisión Especial señale la hora en que se deberá reanudar la reunión para emitir el resultado final del proceso.

5.3.5 Una vez obtenidos los resultados finales por parte de la Comisión Especial, esta procederá a otorgar la Buena Pro en mesa al postor ganador, dándose por terminado el Acto Público.

5.3.6 Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros de la Comisión Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.

Salvo las cartas fianzas, toda la documentación original presentada por los postores se mantendrá en los archivos de la OEI, pudiéndose devolver únicamente las copias a solicitud escrita del postor. En el caso de los sobres N° 2, estos serán devueltos a solicitud escrita del postor luego de haber quedado consentida la buena pro.

5.4 De las propuestas

5.4.1 Sobre N° 01 INFORMACION JURIDICA Y FINANCIERA

Deberá contener la siguiente documentación, considerada como requisitos indispensables:

- a. Índice de documentos que contiene el sobre, numerados correlativamente, indicando el número de página en donde se ubica cada documento.
- b. Declaración Jurada de presentación del postor, según modelo anexo a las bases, firmada por el representante legal o por quien cuente poderes y facultades suficientes para ello, y en caso de consorcios deberá estar firmada por el representante o apoderado común, señalando el nombre o razón social del postor o su representante legal, domicilio, inscripción en los Registros Públicos, indicando el número de documento de identidad.
- c. Otras Declaraciones Juradas, según la naturaleza del proceso, suscritas por el representante legal, según modelo anexo a las bases.
- d. Copia Legalizada, y de ser el caso traducción oficial al castellano del Estatuto Social de la empresa postora o documento equivalente en el país de origen, en el que conste básicamente la información siguiente:
 - Nómina de accionistas ó socios.
 - Capital Social actualizado.
 - Fecha de constitución.

- Régimen de Poderes y el procedimiento para su delegación.
- Objeto social, para saber si tiene capacidad para contratar en la materia.
- e. Copia Legalizada, y de ser el caso traducción al castellano del acto societario en el que conste la designación como representante o delegación de poderes para el caso específico de esta Licitación. Los poderes deberán incluir la capacidad para presentar propuestas y eventualmente suscribir el contrato respectivo derivado de la presente licitación. Este documento deberá ser acompañado con el Certificado de Representación vigentes con una antigüedad no mayor de dos meses y vigente por un año.
- f. Se deberán presentar Balance General, Estado de Resultados, Estados Complementarios (Estado de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de efectivo) así como notas aclaratorias a los Estados Financieros auditados, con una antigüedad máxima de un ejercicio contable, o posterior, si la empresa tiene cortes semestrales o trimestrales. En caso de presentarse Consorcios o Uniones Temporales, los documentos exigidos deberán cumplirse para cada uno de los postores que lo conforman.
- g. Declaración de integridad según modelo anexo a las bases.
- h. En el caso de consorcios de dos o más empresas se debe presentar una Promesa de Consorcio, obligándose solidariamente entre las partes del consorcio a cumplir con todas las obligaciones que se generen del presente proceso señalando además el nombre del Representante Legal del Consorcio , documento de Identidad, domicilio legal y firma autorizada. Las partes firmantes de convenio o acuerdos de esta naturaleza deberán acreditar gozar de los poderes suficientes para ello. La participación bajo esta alternativa implica la presentación de una única propuesta de cumplimiento obligatorio y solidaria por parte de todos los integrantes del contrato.
- i. Garantía de seriedad ajustada al numeral 4.7
- j. Los otros que se requieran, según la naturaleza del proyecto.

5.4.2 Sobre N° 02 PROPUESTA TECNICA

- a. Detalle de la propuesta técnica propiamente dicha en orden a los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Bases.
- b. Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del postor mediante la cual expresa el cumplimiento de las especificaciones descritas en las presentes Bases y el plazo de ejecución que será de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
- c. El plazo de validez de la oferta, el mismo que deberá ajustarse a lo señalado en los términos de referencia. Únicamente se aceptará una propuesta por postor.
- d. Plazo de entrega expresado en días, sujeto a lo indicado en los términos de referencia.
- e. Propuesta propiamente dicha.
- f. Los otros que se requieran, según la naturaleza del proyecto.

La enumeración antes realizada, no liberará al postor de la necesidad de presentar toda aquella documentación que considere necesaria para acreditar su propuesta y el cumplimiento de las exigencias mínimas estipuladas en los términos de referencia y criterios de evaluación.

5.4.3 Sobre N° 03 PROPUESTA ECONÓMICA

- a. El presente sobre deberá contener la propuesta económica propiamente dicha expresada en la moneda especificada en las bases, incluidos los impuestos que correspondan y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio, obra o bien por adquirir, indicando, en el caso que corresponda, las siguientes condiciones: Montos unitarios y total ofertado, por ítem, en moneda nacional, suma que incluye todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, aranceles, gastos de internamiento, tributos vigentes o los que los substituyan, creados o por crearse, seguros, transporte, inspecciones, certificaciones, instalación, pruebas, servicios de soporte técnico, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes a adquirir, o los servicios a contratar.
- b. Forma de Pago ajustada a los disposiciones de las bases.
- c. No se aceptaran propuestas económicas que impliquen un costo mayor al valor referencial.

CAPITULO VI

ESTUDIOS DE OFERTAS Y ADJUDICACION

6.1.1 La evaluación integral de una propuesta comprende tanto la referida a la información jurídica y financiera, como a la propuesta técnica y la propuesta económica.

La OEI tomará un plazo de 35 días calendarios contados a partir de la fecha en que se abran las ofertas, para efectuar el estudio completo de las ofertas recibidas, solicitar las aclaraciones del caso y tomar la decisión respectiva de adjudicación. La OEI podrá reducir o prorrogar este plazo, cuando por la cantidad de ofertas o la complejidad del estudio lo amerite.

Durante el plazo de estudio de ofertas la OEI podrá realizar, ante los convocantes, cualquier consulta con el fin de resolver dudas, obtener explicaciones o aclaraciones que se tenga sobre la oferta.

Durante el plazo de estudio de ofertas la OEI podrá solicitar a los participantes todo tipo de datos o ampliaciones que considere necesarias o aconsejables para poder evaluar objetivamente, según su criterio. El plazo máximo para realizar las pruebas será definido por la OEI dependiendo de su naturaleza y complejidad.

6.1.2 Las Propuestas serán evaluadas por la Comisión Especial de acuerdo a lo especificado en las Bases integradas.

6.1.3 El postor elegido será el que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, garantías, servicios y costo del servicio, lo cual equivale al mayor puntaje total, calculado conforme a lo dispuesto en cada caso.

6.1.4 La evaluación técnica y la evaluación económica de las propuestas se calificarán teniendo en cuenta que la suma de las ponderaciones será igual a la unidad. La puntuación para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones.

6.1.5 Las ponderaciones, en principio, serán de seis y media décimas (0.65) para la evaluación técnica y de tres y media décimas (0.35) para la evaluación económica.

Así se tiene para el postor i:

$$PCTi = 0.65 \times PTi + 0.35 \times PEi$$

Donde:

PCTi = Puntaje de Costo Total del postor i.

PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i

PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

En determinados supuestos, las ponderaciones podrían variar atendiendo a las circunstancias del bien, servicio u obra a contratar y su relación con el mercado.

6.2 Otorgamiento de la Buena Pro

6.2.1 La Buena Pro se dará por ítem único o por ítems, según lo establezcan las bases del proceso.

6.2.2 Si dos o más propuestas empatasen en el resultado final, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

- ? A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o
- ? A través de sorteo en el mismo acto.

6.2.3 La Comisión Especial podrá declarar desierto este proceso cuando no se presente a este al menos un postor o en el supuesto que no quedara como válida ninguna oferta luego del proceso de evaluación.

Ante dicho supuesto, y únicamente luego de que el pronunciamiento de desierto haya quedado consentido, la OEI podrá aplicar sus procedimientos complementarios, los que implican la posibilidad de proponer la contratación directa del postor cuya proyección de evaluación total hubiere resultado con mejor puntaje.

El supuesto antes mencionado será posible únicamente en el caso en que el proceso haya quedado desierto por un problema de forma. Previamente a la recomendación, el postor deberá subsanar su error u omisión.

6.2.4 El resultado del proceso de selección será publicado en los medios donde se publicó la convocatoria, en un plazo que no excederá de los cinco (05) días útiles siguientes de consentida la adjudicación de la Buena Pro en el Acto Público, es decir, una vez transcurrido el plazo para la interposición de la solicitud de reconsideración, sin que los Postores hayan ejercido tal derecho.

6.2.5 Considerando el carácter público de los actos de apertura de sobres, comunicación de resultados y otorgamiento de la buena pro, todo acto realizado por la Comisión Especial, declarado en acto público, quedará consentido a los cinco (05) días útiles de la realización de dicho acto, sin necesidad de publicación o comunicación personalizada a ningún postor. Contra los actos o decisiones de la Comisión especial sólo procede el Recurso de Reconsideración ante la misma Comisión, la que deberá atender el recurso a la brevedad posible,

sin perjudicar el cronograma del proceso.

6.2.6 Todo acto o decisión de la Comisión Especial, incluida la atención a los recursos de reconsideración tienen el carácter de inimpugnables.

CAPITULO VII

DEL CONTRATO

7.1 De los contratos

7.1.1 De ser el caso, la entidad convocante coordinará la formulación y suscripción definitiva del contrato, con el que se dará por concluida la participación de la OEI y la Comisión Especial en el presente proceso de selección.

7.1.2 El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases integradas y la oferta ganadora. Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte integrante de éste.

7.1.3 El adjudicatario no podrá transferir o ceder parcial o totalmente el cumplimiento de la Buena Pro obtenida, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes.

7.1.4 Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato. Para tal se lo citará con no menos de cinco (5) días de anticipación, señalando una fecha que no podrá exceder a los quince (15) días siguientes a la fecha de consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

7.1.5 Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar los siguientes documentos:

- ? La Garantía de Fiel Cumplimiento.
- ? La Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta
- ? Para el caso de personas jurídicas no domiciliadas en el país de convocatoria, además de los documentos antes señalados se deberá adjuntar copia Legalizada de la ficha de inscripción en los Registros Públicos de la sucursal respectiva.
- ? Estabilidad de la obra o calidad, que debe ser por el término del contrato y un año adicional.

Las garantías deberán tener vigencia hasta la aprobación de la liquidación final del Contrato.

7.1.6 En caso que el postor no se presente en la fecha prevista, se le citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder de los cinco (05) días siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del contrato.

7.1.7 Si el postor no se presentara en esa oportunidad, perderá la Buena Pro. En este supuesto, y sin perjuicio de la aplicación de la Garantía de seriedad, se llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el Postor ganador, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la

suscripción del contrato.

Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, se comunicará este hecho a **LA OEI** la misma que declarará desierto el proceso de selección, y ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta.

XI. CONTENIDO DE BASES PARA OTRAS FORMAS DE PROCESOS DE SELECCIÓN:

Para los casos de las Licitaciones Públicas Locales o Regionales, así como para los casos de Licitaciones por Invitación Formal y Concursos, en principio se tomará como referencia el contenido mínimo de las Licitaciones Públicas Internacionales, con las variantes siguientes:

Licitación Pública Local o Regional:

- a. Se utilizará un sistema de publicidad local o regional.
- b. Si fuere el caso, reconocimiento de la legislación local para otorgar una bonificación adicional a favor de los postores locales o regionales.
- c. El proceso de revisión de la información jurídica, financiera y la evaluación de la propuesta técnica se realizará de manera simultánea.
- d. Se considerará una única etapa de presentación y atención de consultas.
- e. El plazo máximo que podrá otorgar la Comisión Especial para la subsanación de errores u omisiones en las propuestas será de 02 días útiles.
- f. El plazo para presentar recursos de reconsideración será de 02 días útiles como máximo.

Licitación por Invitación Formal:

- a. Se utilizará un sistema formal de invitación a un número de postores definido por la OEI en cada caso.
- b. El sistema de comunicación hacia los postores podrá incluir el uso de correos electrónicos.
- c. La información básica del proceso será enviada conjuntamente con la invitación. Los postores interesados deberán adquirir las bases.
- d. La información jurídica y financiera será requerida únicamente a aquellos postores que no se encuentre en el archivo de listas cortas.
- e. El proceso de evaluación de la información jurídica, financiera y la propuesta técnica se realizará de manera simultánea.
- f. Se considerará una única etapa de presentación y atención de consultas.
- g. El plazo máximo que podrá otorgar la Comisión Especial para la subsanación de errores u omisiones será de 02 días útiles.
- h. El plazo para presentar recursos de reconsideración será de 02 días útiles como máximo.

Concursos Públicos:

- a. Se utilizará un sistema de publicidad local o regional.
- b. El proceso de revisión de la información jurídica, financiera y la evaluación de la propuesta técnica se realizará de manera simultánea.
- c. Si fuere el caso, reconocimiento de la legislación local para otorgar una bonificación adicional a favor de los postores locales o regionales.

- d. Se considerará una única etapa de presentación y atención de consultas.
- e. El plazo máximo que podrá otorgar la Comisión Especial para la subsanación de errores u omisiones en las propuestas será de 02 días útiles.
- f. El plazo para presentar recursos de reconsideración será de 02 días útiles como máximo.

Concursos por Invitación Formal:

- a. El proceso de revisión de la información jurídica, financiera y la evaluación de la propuesta técnica se realizará de manera simultánea.
 - b. El plazo máximo que podrá otorgar la Comisión Especial para la subsanación de errores u omisiones será de 02 días útiles.
 - c. El plazo para presentar recursos de reconsideración será de 02 días útiles como máximo.
 - d. Se utilizará un sistema formal de invitación a un número de postores definido por la OEI en cada caso.
 - e. El sistema de comunicación hacia los postores podrá incluir el uso de correos electrónicos.
 - f. La información básica del proceso será enviada conjuntamente con la invitación. Los postores interesados deberán adquirir las bases.
 - g. La información jurídica y financiera será requerida únicamente a aquellos postores que no se encuentre en el archivo de listas cortas de la OEI.
-